



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ELSY JASMIN ARIAS DOMÍNGUEZ
DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS BACCA MIRANDA
RADICACION: 2019-00335

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de enero de 2022. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este Juzgado mediante auto del 05 de noviembre de 2021, requirió a la parte actora para que dentro del término de treinta días le dé impulso al proceso, aportando constancia de pago del valor de la prueba de ADN requerida en el presente asunto, tal como se ordenó en auto del 26 de mayo de 2021.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará.

No se impondrá condena en costas, como quiera que no aparece dentro del proceso que se hayan causado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 004 del 31 de enero de 2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria